



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 8 DE FEBRERO
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C

46

SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS DE OPERACION

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO

Guadalajara, Jalisco, a 25 de enero del 2018

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II, III, V y X, 12 fracciones I, II y VIII, 13, 14 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así mismo los artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 13 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 26730/LXI/17, artículo 4° en el que se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados; y la partida del capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que en los conceptos del clasificador por objeto y tipo de gasto, establecidas en el programa de inversión para dicho rubro; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco vigente para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, Dependencias, Organismos y Entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías y Dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 11 fracción X y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado; diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y

1

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, quedan prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.

- IV. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, establece que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria y pesquera, tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

- V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, dispone que el programa sectorial para el desarrollo rural contempla el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- VI. Que una de las prioridades en la política social de la presente administración estatal, es ampliar las oportunidades de los individuos para que todos gocen de niveles de vida dignos y logren una movilidad social ascendente, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social. Es por tal motivo que se creó el **“PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS”** para el incremento de la productividad e innovación productiva y sustentable de maíz, frijol y sorgo, como apoyo a la agricultura a través de semilla mejorada, con el objeto de contribuir a la diversificación y ordenamiento de mercado atendiendo la demanda con siembra de granos para consumo humano, pecuario e industrial (grano y forraje).
- VII. Por su parte, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencias, así como las modificaciones que sufran para mejorarlas.
- VIII. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del **“PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS**

ESTRATÉGICOS”, el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como **la Secretaría**; en el cual se establecen los mecanismos que han de operar durante el ejercicio 2018.

- IX. Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece fomentar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial, así como el desarrollo rural integral y sustentable del Estado, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 24 de febrero de 2013, la Secretaria de Desarrollo Rural debe dar resultados en el corto plazo para elevar sostenidamente el bienestar de la población rural del Estado de Jalisco, promoviendo la participación organizada de los productores rurales como protagonistas del propio desarrollo, en el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias y proyectos orientados a impulsar la competitividad de las cadenas agro productivas del Estado, bajo criterios de eficiencia, equidad y sustentabilidad: así como en proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida en todas las comunidades rurales del Estado.

SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES.

2. INTRODUCCIÓN (DIAGNOSTICO, LÓGICA DE INTERVENCIÓN Y ANTECEDENTES).

2.1. DIAGNÓSTICO.

La Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) como responsable de las políticas públicas de la producción agroalimentaria en el Estado de Jalisco, implementó desde el inicio de la administración en el año 2013, el “Programa de Apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos”, con el propósito de facilitar los medios para que los productores primarios accedieran a participar en el programa con el propósito de incentivar la reconversión productiva en la siembra de maíz blanco a maíz amarillo, frijol y sorgo en regiones con mediano y alto potencial productivo, así como en zonas ganaderas de nuestro estado como lo son la región Norte, Altos Sur y Altos norte, entre otras que por sus actividades productivas y condiciones agroclimáticas para producir maíz, frijol y sorgo debe dirigirse el programa.

Para las y los productores agrícolas de nuestro estado, las condiciones relacionadas a su actividad laboral, como lo son la falta de liquidez para la adquisición y aplicación de los insumos de calidad, la falta de agua, así como la dificultad para comercializar sus productos, constituyen los principales factores que los caracterizan como un grupo social vulnerable.

Por otra parte, debido a las características de la actividad agrícola no se detectan brechas de inequidad de género. Existen las mismas condiciones para hombres y mujeres.

De acuerdo a datos estadísticos, en el Estado existe un gran porcentaje de productores que poseen hasta menos de 1 hectárea, son los pequeños productores a quienes se pretende apoyar con este programa.

Por otro lado se identifica la oportunidad de mercado que representa la demanda de la industria pecuaria por 8.0 millones de toneladas de maíz amarillo y sorgo, 3.0 millones de toneladas de grano para derivados químicos y 1.0 millón de toneladas de grano para consumo humano.

En 2017 se sembraron 843,396 hectáreas de maíz en total, 236 mil 344 hectáreas para silo y 607 mil 52 hectáreas para grano, lo cual se logró producir 5 millones 903 mil 772 toneladas de maíz, esta cifra ayuda en gran parte a reducir de manera importante la importación de granos.

Los logros alcanzados por el programa han sido de trascendencia y un impacto importante, cabe señalar que los esfuerzos y la apertura de los productores a nuevos modelos de productividad se han reflejado en estadísticas positivas, sin embargo se debe mantener esta dinámica para seguir reordenando la producción de granos, para que los productores obtengan mejores resultados en sus cosechas y un impacto importante en su economía.

2.2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

La implementación del programa de apoyo a la agricultura a través de insumos estratégicos ayuda a aumentar la productividad de granos y forraje, lo que contribuye a bajar la dependencia y sustituir importaciones, aminorar los costos de producción y mejorar la rentabilidad de los productores de granos de maíz, frijol y sorgo, fomentando además el uso de semillas mejoradas, certificadas y registradas en el (SNICS) Sistema Nacional de Inspección y certificación de Semillas.

En el ramo ganadero contribuirá al mejoramiento de la rentabilidad al impulsar la producción de forrajes propios y su uso en la alimentación del ganado con las mejores condiciones alimenticias por lo que obtendrá una mayor calidad de leche y carne.

Logrará la vinculación de las industrias con los productores que ofertarán maíz, frijol y sorgo de alta calidad, así como ayudar a los productores ganaderos a bajar sus costos de producción; disminuir de manera importante la importación de maíz amarillo y como consecuencia de estos beneficios tener una mayor economía en el Estado.

2.3. ANTECEDENTES

A la fecha desde el inicio del programa se han entregado alrededor de 298 mil bultos de semilla, 35 mil 520 toneladas de fertilizante orgánico, así como 17 mil 222 paquetes tecnológicos en beneficio directo de poco más de 98 mil productores, quienes han obtenido resultados positivos al utilizar insumos de calidad y amigables con el medio ambiente, uno de los impactos positivos es el caso del pequeño productor que ha incrementado de un promedio de 5.5 a 7.0, 7.5 toneladas por hectárea.

Además de impacto mencionado anteriormente, los beneficiados que participaron en el programa coadyuvaron a generar resultados de impacto como:

- El ordenamiento de los cultivos en siembra, así como su comercialización.
- Contribución en el abastecimiento local y regional.
- Mejorar su propio ingreso económico.
- Disminución en las importaciones de maíz amarillo.
- Atender la demanda y llegar a la autosuficiencia.
- Contar con alimentos nutritivos y sanos.

Así mismo, este programa contribuye al cumplimiento objetivo de desarrollo O9 del Plan Estatal de Desarrollo, en el que establece como prioridad, incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de las actividades del sector primario para fortalecer a Jalisco como el líder agroalimentario del país.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS"

3.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033.

Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo O9. Incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de las actividades del sector primario para fortalecer a Jalisco como el líder agroalimentario del país y la estrategia E2. Aumentar la comercialización de los productos del sector primario y fuera del país. Y al Programa Sectorial Desarrollo Rural Sustentable.

3.3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE: 09 Secretaría de Desarrollo Rural.

3.4. DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA INTERNA RESPONSABLE: Dirección General de Comercialización.

3.5. TIPO DE PROGRAMA: Apoyo económico

3.6. PRESUPUESTO A EJERCER: \$69'549,636.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

3.7. CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE. Las erogaciones que se lleven a cabo para la ejecución del programa se realizarán con cargo a la clave presupuestal 21111 09 000 00217 3 2 1 2 3 k 304 P14314 06 15 510018 1 20 150, contenida en el Presupuesto de Egresos, vigente para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.

Unidad presupuestal: 09.

Nombre de la unidad presupuestal: Dirección General de Comercialización.

Nombre de programa presupuestal: Programa de Apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos.

SECCIÓN 2. INCIDENCIA.

4. OBJETIVOS.

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Dar ordenamiento al mercado de maíz en el estado de Jalisco, a través de la reconversión productiva de siembras de maíz blanco a maíz amarillo, frijol y sorgo, mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de semillas mejoradas nacionales a organizaciones de productores que participan en la producción agrícola de granos y forraje en las regiones de nuestro estado.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Fomentar la reconversión productiva a cultivos con demanda en el mercado mediante un proceso integral inductivo.
- 2) Apoyar con recursos económicos a las organizaciones de productores agrícolas para la adquisición de semilla mejoradas, certificada y registradas en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) de maíz, frijol y sorgo.
- 3) Promover el uso continuo de semillas certificadas de maíz nacional.
- 4) Aumentar la producción y productividad de maíz, frijol y sorgo para grano y forraje.
- 5) Disminuir las importaciones de maíz.
- 6) Atender la demanda de maíz para consumo humano, pecuario e industrial.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La implementación del programa se ubica en las regiones con mediano y alto potencial productivo para la producción de maíz, frijol y sorgo. Así como en zonas que por sus actividades productivas y condiciones agroclimáticas son las zonas geográficas a donde debe dirigirse el programa en el Ciclo 2018. (Anexo 1).

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo serán personas morales, que se dediquen a la actividad agrícola conformada principalmente por productores que intervengan en la producción de granos, con experiencia en el cultivo de maíz, frijol y sorgo, independientemente de la superficie que posean y que participen en el proceso inductivo integral, esto es, participar bajo el esquema de Agricultura por contrato, que cuenten con una superficie cultivable, específicamente ubicadas en los municipios con mediano y alto potencial productivo.

7. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

7.1. TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS.

Apoyo económico.

El programa otorga a las organizaciones, los recursos económicos para la adquisición de Semillas mejoradas nacionales invariablemente certificadas o manifestadas en el servicio nacional de inspección y certificación de semillas (SNICS) – SAGARPA, misma que será entregada a cada productor; para contribuir a bajar los costos de producción y dar mayor certidumbre al precio por medio de la Agricultura por Contrato de la producción de maíz, frijol y sorgo, con el objetivo de proteger su economía.

7.2. CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS.

El apoyo para participar en el programa en la siembra de maíz, frijol y sorgo, será de un bulto de semilla por hectárea, máximo 3 hectáreas, ya sea en propiedad o posesión, independientemente de la superficie que posea, el acceso al programa será por medio de la organización de productores. La siembra de semilla de maíz, frijol y sorgo, invariablemente registrada o manifestada en el (SNICS) Sistema Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, adaptadas a la región de acuerdo a sus características agroclimáticas.

7.3. TEMPORALIDAD.

Las organizaciones solicitantes de apoyo podrán ser beneficiadas en el programa siempre y cuando no participen en otro programa de apoyo que fomente la Secretaría de Desarrollo Rural durante el mismo año. Los montos del apoyo por organización se otorgarán en una sola ministración toda vez que se hayan cubierto y agotado todos los procesos mencionados en estas reglas de operación.

Este programa tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del presente ejercicio fiscal.

8. BENEFICIARIOS.

8.1. REQUISITOS.

- I. Acta constitutiva y en su caso el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos
- II. Identificación oficial vigente del representante legal.
- III. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Organización.
- IV. Presentar solicitud de apoyo en formato libre dirigida al C. Secretario de Desarrollo Rural, firmada por el representante legal de la Organización preferentemente en hoja membretada con el sello de la misma. (Anexo 2)
- V. Firma del Convenio entre la Secretaria de Desarrollo Rural y la Organización en el cual se determina el monto y el destino de los recursos, en su caso; toda vez que ésta haya sido validada por el órgano regulador del programa. (Anexo 3).

8.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Se atenderán a las organizaciones que cumplan con los requisitos mencionados en el punto 8.1 del apartado anterior.
- II. La elegibilidad de las organizaciones dependerá del techo presupuestal autorizado para la ejecución de éste programa, de acuerdo a las primeras solicitudes recibidas.

8.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones:

- I. Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir orientación por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), respecto al programa y procedimientos para la solicitud del apoyo;
- b) Recibir el apoyo económico que designe SEDER;

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar copia de toda la información y/o documentación entregada y recibida por la Secretaría.
- c) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información al personal de la Secretaría, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- d) Afirmar que la información y documentación que presenta y entrega es verdadera y fidedigna para requisitar el proceso y comprobación del apoyo.

III. Son obligaciones de la Secretaría:

- a) Aportar los recursos económicos previstos en el convenio a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; por sus siglas SEPAF.

III.I A través de la Secretaría de Desarrollo Rural, llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Integrar el expediente con la documentación que sea necesaria a fin de que se cumpla la ejecución de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN";
- b) Supervisar la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo a "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y el contenido del presente instrumento jurídico;

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA. (Anexo 4)

9.1 DE LAS AUTORIDADES.

La Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Comercialización es la instancia ejecutora y responsable de la operación de los apoyos.

9.2 DE LA INSTANCIA NORMATIVA.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, la Dirección General de Comercialización dentro de sus atribuciones es competente para realizar la programación, operación y seguimiento de los programas que se implementen en esta dependencia, definiéndose sus actividades como se detalla a continuación:

- a. Determinará la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal.
- b. Interpretar los presentes lineamientos y resolver lo no previsto en las mismas, con el apoyo de la Dirección General de Planeación, así como con la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- c. Solicitar sea realizado el procedimiento jurídico correspondiente, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios y,
- d. Las demás que le sean conferidas por delegación y por las disposiciones legales aplicables en la materia.

9.3 MECANICA OPERATIVA

La mecánica operativa se llevará de la siguiente manera:

9.3.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las Organizaciones legalmente constituidas, deberán presentar los requisitos mencionados en la fracción I, II, III, IV y V de los requisitos que señala el apartado 8.1 de las presentes reglas, la solicitud (anexo 2) se deberá imprimir en papel membretado y/o con sello de la organización y firmada por el representante legal, todos los documentos deberán ser entregados en la ventanilla ubicada en la Dirección de Comercialización con domicilio en Av. Hidalgo No.1435, Piso 1, Col. Americana. La atención para recibir solicitudes será a partir de la convocatoria emitida y publicada en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Rural.

9.3.2 REVISIÓN DE EXPEDIENTES

La Dirección General de Comercialización como instancia normativa revisará que el expediente cumpla con todos los requisitos, en caso de no cumplir con algunos de los requisitos, se le notificará oportunamente al solicitante para que en un plazo no mayor a 3 días después del aviso haga llegar los documentos o la información faltante.

9.3.3 EVALUACIÓN

Una vez verificadas y aprobadas las solicitudes, el órgano regulador hará una evaluación acerca de los apoyos a otorgar.

La instancia ejecutora notificará a las organizaciones aprobadas para que se presenten para la suscripción del convenio de concertación en el cual se definirán los montos, cantidades y conceptos, así como los derechos y obligaciones a que se sujetan los participantes en el programa y fecha de comprobación del recurso otorgado.

Se notificará a las organizaciones las solicitudes aprobadas.

9.3.4 COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

La Dirección General de Comercialización deberá ejercer los recursos y presentar la comprobación a la Dirección General Administrativa a más tardar el 31 de agosto del 2018.

SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10. INDICADORES DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS

10.1. DESEMPEÑO.

NIVEL	RESUMEN MATERIA	INDICADORES					MEDIO DE VERIFICACIÓN	COMPROBANTE
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA		
FIN	Contribuir a mejorar la economía familiar de los productores de sector agropecuario a través de la utilización de insumos sustentables y de bajo costo	Tasa de variación de los costos producción por hectárea	$((\text{Costo total de producción por hectárea con insumos sustentables} / \text{Costo total de producción por hectárea con insumos químicos}) - 1) * 100$	Informe de validación de costos y de productividad, Lista de precios de proveedores.	Anual	Tasa de variación	Informe de validación de costos y de productividad, Padrón de beneficiarios	Existe interés de los productores en el programa. Existen datos disponibles de costos y productividad validados por el INIFAP.
PROPÓSITO	Los productores agropecuarios del Estado de Jalisco usan insumos sustentables mejorando sus rendimientos productivos y la conservación del medio ambiente.	Porcentaje de incremento en la producción beneficiados con el programa	$(\text{Rendimiento por hectárea antes del apoyo} / \text{Rendimiento por hectárea después del apoyo}) * 100$	Base de datos de beneficiados de la Secretaría de Desarrollo Rural, (SEDER).	Anual	Porcentaje	Padrones de beneficiados de la SEDER	Los insumos proporcionados son de calidad. Se entregan en tiempo y forma.
COMPONENTE	Hectáreas reconvertidas con mejor nivel productivo	Porcentaje de hectáreas reconvertidas a la productividad	$(\text{Número de hectáreas reconvertidas} / \text{Número de hectáreas programadas a reconvertir}) * 100$	Base de datos de beneficiarios	Semestral	Porcentaje	Padrones de la SEDER	Condiciones climatológicas favorables. Hay interés de los productores de maíz, frijol y sorgo por reconvertir sus hectáreas.
ACTIVIDAD 1.1	Apoyos económicos entregados para Organizaciones de productores	Porcentaje de Organizaciones beneficiados con el programa	$(\text{Número de Organizaciones beneficiadas} / \text{Número de Organizaciones solicitantes}) * 100$	Base de datos de beneficiados de Desarrollo Rural, (SEDER).	Anual	Porcentaje	Padrones de beneficiados de la SEDER	Los insumos proporcionados son de calidad. Se entregan en tiempo y forma.

11. EVALUACIÓN.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco y en atención a los

Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Desarrollo Rural por la Dirección General de Planeación del Desarrollo Rural, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.
5. La evaluación se llevará a cabo con el fin de tomar en cuenta los resultados obtenidos en cuanto a impacto y efectividad del programa para mejora del mismo.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

12.1. TRANSPARENCIA.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para la población en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco. <http://seder.jalisco.gob.mx/>

12.2 La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiados, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.3 En toda la documentación oficial relativa a este programa deberá ser incluida la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.4. Conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; el programa contará con lo siguiente:

12.4.1. Con un área de registro y resguardo del padrón de beneficiarios.

12.4.2. El padrón final de beneficiarios podrá ser consultado en la página:

<http://padronunico.jalisco.gob.mx>.

12.4.3. Se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al programa, en el sitio de internet de la Secretaría de Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia21>.

12.5. Los datos personales que se recaben en la documentación del programa, están protegidos conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de conformidad con el artículo 2, fracciones V y VI, así como en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el artículo Décimo segundo y Décimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe, será utilizada únicamente para atender solicitudes y seguimiento del programa y estará bajo resguardo de la Dirección General de Comercialización.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presente Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL: (33) 3030-0600 Ext. 56157 y 56133

CONTRALORÍA DEL ESTADO: (01) 800 HONESTO (4663786).

14. INTERPRETACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, será la única instancia facultada para la interpretación, modificación o adición de las presentes Reglas de Operación. De igual manera, lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Unidad Responsable a solicitud de la Instancia Ejecutora.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
Secretario de Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

01 Región Norte, 02 Región Altos Norte, 03 Región Altos Sur, 04 Región Ciénega, 05 Región Sureste, 06 Región Sur, 07 Región Sierra de Amula, 08 Región Costa Sur, 09 Región Costa Sierra Occidental, 10 Región Valles, 11 Región Lagunas, 12 Región Centro.

Anexo I

MUNICIPIOS DE MEDIANO Y ALTO POTENCIAL PRODUCTIVO	
Acatic	San Cristóbal de la Barranca
Acatlán de Juárez	San Gabriel
Ahualulco de Mercado	San Ignacio Cerro Gordo
Amacueca	San Juan de los Lagos
Amatitán	San Juanito de Escobedo
Ameca	San Marcos
Arandas	San Martín Hidalgo
Atengo	Sayula
Atotonilco el Alto	Santa María de los Ángeles
Atoyac	Tala
Ayotlán	Tecalitlán
Chapala	Techaluta de Montenegro
Chiquilistlán	Tecolotlán
Cocula	Tenamaxtlán
Colotlán	Teocaltiche
Cuquío	Teocuitatlán de Corona
Degollado	Tepatitlán de Morelos
Ejutla	Tequila
El Arenal	Teuchitlán
El Grullo	Tizapán el Alto
Etzatlán	Tlajomulco de Zúñiga
Gómez Farías	Tlaquepaque
Hostotipaquillo	Tomatlán
Huejúcar	Tonalá
Huejuquilla el Alto	Totatiche
Ixtlahuacán de los Membrillos	Tototlán
Ixtlahuacán del Río	Tuxcueca
Jamay	Tuxpan
Jesús María	Unión de San Antonio
Jocotepec	Unión de Tula
Juanacatlán	Valle de Juárez
Juchitlán	Villa Corona
La Barca	Villa Guerrero
La Huerta	Zacoalco de Torres
Lagos de Moreno	Zapopan
Magdalena	Zapotiltic
Ocotlán	Zapotlán del Rey
Poncitlán	Zapotlán el Grande
Quitúpan	Zapotlanejo

Anexo 2
SOLICITUD DE APOYO

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Presente

Por este medio realizamos ante usted formal solicitud a nombre y representación de la organización “_____” para ser beneficiarios dentro del “Programa de Apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos”, del año 2018, que implementa el Gobierno del Estado de Jalisco con el propósito de incrementar la superficie, los rendimientos y con ello la producción de granos en el Estado; a continuación describo los datos necesarios para el registro de la organización.

El que suscribe la presente solicitud, el C. _____, con el carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en _____ con Inscripción ante Hacienda bajo el R.F.C. _____.

Reconociendo los alcances del presente documento declaro **bajo protesta de decir verdad** que la información que presente a continuación tiene un respaldo documental que avala la legalidad de la misma.

Una vez presentados ante usted los datos antes mencionados le pedimos atentamente su aprobación para ser apoyados con _____ sacos de maíz, frijol y sorgo, para con ello fortalecer a gran parte de productores de la región. Tenga plena confianza que el destino de los insumos materiales será para el fin por el cual lo solicitamos.

Atentamente

_____, Jalisco a ____ de _____ del 2018.

Nombre y Firma del representante legal de la organización.

Anexo 3

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO DEL MERCADO DE GRANOS BÁSICOS CON EL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS PARA LA AGRICULTURA, POR LA ADQUISICIÓN DE _____ BULTOS DE SEMILLA DE _____ PARA EL CICLO AGRÍCOLA 2018 EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACION”; DENOMINADOS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, señala cómo objetivo, establecer las bases para lograr el desarrollo rural sustentable, comprendiendo a todos los sectores de la población que se relacionan con la vida rural.

De igual forma, en su artículo cuarto, establece que las políticas de desarrollo rural sustentable en el Estado, estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para la comunidad.

- II. A fin de dar cumplimiento a tales objetivos, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, dependencia encargada de promover y apoyar el desarrollo agrícola, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado, ha publicado las Reglas de Operación para el “PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO EN EL ESTADO DE JALISCO, cuyo objetivo general, es el de detonar la competitividad del campo sustentable jalisciense, con la incorporación de insumos estratégicos que generen mejores rendimientos, mayores calidades de producto y un aumento en los índices de rentabilidad de la actividad agrícola, que en suma favorezcan un ordenamiento de mercado en la producción de granos.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante que:

I.1. El Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, cuyo nombramiento le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 12 fracción VIII y 20 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural es la Dependencia Estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado.

I.3. Cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente convenio, como consta en la partida presupuestal 09 000 P14314.

I.4. Para efecto del presente instrumento jurídico, señala tener su domicilio en Avenida Hidalgo, número 1435, 6º piso, colonia Americana, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara la "LA ORGANIZACION", a través de su representante que:

II.1- Es una Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Acta Constitutiva _____ de fecha _____, levantada ante la fe del Notario Público Número ____, de _____, Jalisco, Lic. _____.
Formará parte del presente instrumento jurídico la documentación que acredita la personalidad jurídica de "LAS PARTES".

II.2- Su representante, el C. _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no les han sido revocadas, limitadas ni restringidas en forma alguna. Comprueba su personalidad como _____ y como representante legal con el acta notariada mediante instrumento público número _____ de fecha _____ de _____, protocolizada ante la fe del Notario Público número __ de _____, Jalisco, en la cual es electo como _____.

II.3.- Para efectos del presente instrumento jurídico, establece como domicilio el ubicado en _____, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Comparecen a la firma del presente acuerdo de voluntades, libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo el cuerpo de su contenido.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse al presente instrumento de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y reglas a las que se sujetará la participación de "LAS PARTES", para la adquisición y distribución de _____ bultos de semilla de _____ de variedades de genética nacional para el establecimiento del cultivo durante el ciclo 2018, en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN EL ESTADO DE JALISCO, en adelante "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del presente convenio, "LA SECRETARÍA" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco aportará a "LA ORGANIZACIÓN", la cantidad de \$ _____), de acuerdo con los conceptos de apoyo y distribución que se detallan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO (\$)
Bultos de semilla		
TOTAL		

con el único objeto de que cuente con la capacidad financiera para cubrir a los proveedores la inversión realizada para la adquisición y distribución de semilla utilizada para el establecimiento del cultivo de maíz, frijol y sorgo del ciclo 2018 indicado en la cláusula anterior, de conformidad con lo señalado en los lineamientos de operación de "EL PROGRAMA", en adelante "REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. CALENDARIO DE APORTACIÓN. "LA SECRETARÍA" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, efectuará la aportación señalada en la cláusula segunda del presente instrumento ya sea a través de cheque intransferible a nombre de la organización o por medio de transferencia electrónica, siempre y

cuando “LA ORGANIZACIÓN” cumpla con lo establecido en el apartado 8.1 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA”.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” se compromete a:

I. Aportar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco;

II. La Secretaría de Desarrollo Rural, debe llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Integrar el expediente con la documentación que sea necesaria a fin de amparar la ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”; en su apartado 8.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos,
- b) Supervisar la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo a “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y el contenido del presente instrumento jurídico;

III. Las demás que señalen “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA ORGANIZACIÓN”.

“LA ORGANIZACIÓN” se compromete a:

I. Liquidar la semilla adquirida a las diferentes empresas proveedoras de variedades nacionales.

II. Entregar a los productores beneficiados, la semilla de granos, dentro de la zona productora del Estado, de conformidad con lo estipulado en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”;

III. Entregar copia de la compra de los insumos autorizados, de conformidad con la Legislación Fiscal.

IV. Las demás que señalen “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. “LA ORGANIZACIÓN” será responsable de la correcta aplicación de los recursos, del seguimiento, de los resultados y del impacto obtenido. Los recursos aportados por virtud del presente instrumento, que no se hayan ejercido al término de su vigencia, o que se desvíen por “LA ORGANIZACIÓN” del objeto materia del convenio, serán devueltos sin mayor trámite a la “Secretaría” quien a su vez hará lo conducente para reintegrarlos a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable.

SEPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los recursos aportados por “LA SECRETARÍA”; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “LA ORGANIZACIÓN”, señaladas en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el contenido del mismo, será causa de rescisión de este instrumento jurídico. Para lo anterior, bastará con que “LA SECRETARÍA”, notifique oficio de rescisión al representante de “LA ORGANIZACIÓN” para que surta efectos.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. El personal que asigne cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la parte que lo contrato, por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón sustituto o solidario.

NOVENA. SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción, observando en todo tiempo lo estipulado en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA”.

DECIMA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y terminará cuando “LAS PARTES” hayan cumplido con los compromisos adquiridos o como máximo el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho.

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO. “LAS PARTES” acuerdan que si alguna de las cláusulas del presente convenio resultará nula o inaplicable por disposición expresa de la ley o mandato judicial que así lo determine, esto no afectará la validez y vigencia del resto del clausulado, por lo que el presente convenio continuará obligando y vinculando a “LAS PARTES” en todo aquello que resulte conducente.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, en primera instancia, lo resolverán de común acuerdo; y, en caso de no llegar a ningún arreglo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día ____ de _____ del 2018.

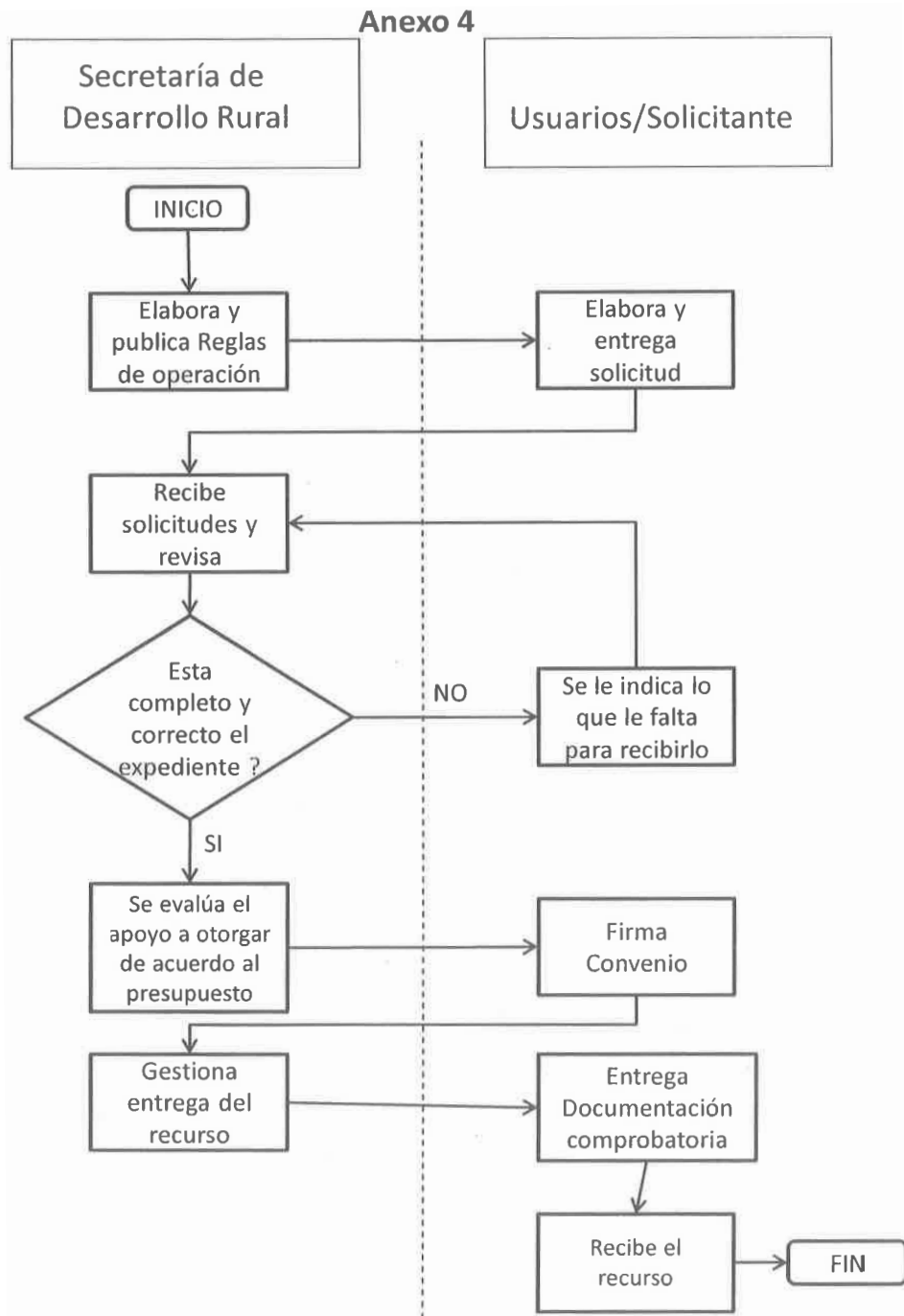
POR "LA SECRETARÍA"

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

POR "LA ORGANIZACION"

C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO DEL MERCADO DE GRANOS BÁSICOS CON EL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS PARA LA AGRICULTURA POR LA ADQUISICIÓN DE _____ BULTOS DE SEMILLA PARA EL CICLO AGRÍCOLA 2018, EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS 2018" DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y _____ A LOS _____ DEL 2018.



Nombre del Programa	Dependencia o entidad
Programa de Apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos	Secretaría de Desarrollo Rural SEDER

Subtema	Recomendaciones
<p><i>Fundamentación y motivación jurídica</i></p> <p>y Sin comentarios</p> <p>En la guía se hace mención que una característica importante de la introducción, es el diagnóstico en el cual se debe definir con claridad el problema público a intervenir, mencionando la problemática o área de oportunidad que se pretende atender, describiendo sus causas y efectos probables, y dimensionando el problema con datos técnicos o cuantitativos, y que además determinen las causales en las brechas de desigualdad de género.</p> <p>Se advierte la falta de identificación de la problemática que se pretende atender. Así como la poca o casi nula información estadística que permita valorar el comportamiento o desempeño de las estrategias de gobierno hacia la necesidad a atender, faltan resultados obtenidos en años anteriores así como de atención a la población potencial y beneficiada, a partir de la creación del programa y hasta la fecha.</p>	
<p><i>Introducción</i></p> <p>Falta claridad en la identificación de la problemática existente que permita corroborar la lógica de intervención del programa.</p> <p>No cuenta con información sobre las brechas de equidad de género.</p> <p>Se recomienda enunciar el problema que se pretende atender junto con sus causas y efectos probables y su naturaleza principal, así como la ubicación geográfica de donde se advierte.</p> <p>Se recomienda incorporar al diagnóstico resultados de años anteriores y sus que permitan valorar el desempeño del programa y su impacto en el desarrollo de las políticas públicas. Así también añadir información sobre las brechas de inequidad entre los productores beneficiados respecto a los que son susceptibles al ser apoyados, por género.</p>	
<p><i>Descripción básica del programa</i></p> <p>Sin comentarios</p>	



Subtema	Recomendaciones
Objetivos	Sin comentarios
Cobertura geográfica	Sin comentarios
Población objetivo	En la guía, se describe a la población objetivo como el segmento que presenta el problema público y que se pretende atender. Se advierte que este apartado no refleja con claridad a la población objetivo. Es importante aclararlo y en su caso mejorar la redacción destacando a la población factible de ser beneficiada, describiendo y cuantificando a la que se beneficiará con el programa. En si identificar a la población potencial y a la población objetivo.
Características de los beneficios	Sin comentarios
Beneficiarios	Sin comentarios
Procesos de operación e instrumentación	Sin comentarios
Matriz de Indicadores para Resultados:	Sin comentarios
Evaluación	En el apartado de evaluación no se mencionan criterios de conceptualización y seguimiento de las evaluaciones y de compromisos para mejora del programa. Se advierte falta de información respecto a lineamientos para evaluaciones internas y externas e instancias responsables que participan en los procesos de evaluación. Se recomienda observar ROP anteriores y agregar la información que falta para el apartado de evaluación.
Transparencia, difusión y rendición de cuentas	Con relación a las disposiciones en materia de protección de datos personales, el proyecto de ROP señala que los "datos personales que se recaben en la documentación del programa, están protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales, de conformidad con los artículos 6, fracciones I y II...". Al respecto, se comenta lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, norma el uso que las empresas y personas físicas hacen de los datos personales que recaban, por lo que no es aplicable al programa en cuestión, ni a la dependencia pública que lo opera. 2. En su caso, existe la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, que sí



Subtema	Recomendaciones
	<p>norma el uso que los entes públicos hacen de los datos personales que recaban.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Con base en la legislación general mencionada en el párrafo anterior, en Jalisco se ha emitido la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ello esta normatividad debe ser la base de las disposiciones que el programa contemple. <p>Se solicita revisar el marco jurídico efectivamente aplicable y corregir lo necesario.</p>